EXPTE. D- 3895 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
AñodelaMemoriaporlaVerdadylaJusticia 50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: Institúyase el día 13 de julio de cada año como el "Día de los Suboficiales y Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Veteranos Héroes en la Guerra de Malvinas", en reconocimiento, homenaje y memoria permanente a los hombres que cumplieron funciones como cuadros permanentes de las instituciones armadas y de seguridad durante el conflicto bélico del Atlántico Sur en el año 1982.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de los organismos competentes en materia de educación, cultura y derechos humanos, arbitrará las medidas necesarias para implementar en la fecha mencionada actividades alusivas, jornadas de concientización, actos de reconocimiento y contenidos pedagógicos en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada del territorio provincial.

ARTÍCULO 3°: Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las conmemoraciones y a realizar actividades de homenaje en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

EXPTE. D- 3895 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir formalmente el 13 de julio de cada año como el "Día de los Suboficiales y Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Veteranos Héroes en la Guerra de Malvinas", consagrando en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires un merecido y específico reconocimiento a aquellos integrantes de los cuadros permanentes que, desde su rol de mandos medios, suboficiales y oficiales, demostraron un valor inquebrantable, profesionalismo y profundo amor a la Patria en defensa de nuestra soberanía durante el conflicto del Atlántico Sur en 1982.

La gesta de Malvinas constituye el acontecimiento histórico contemporáneo más significativo para consolidar nuestra identidad nacional y la reivindicación irrenunciable sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Si bien el pueblo argentino honra permanentemente a todos los caídos y sobrevivientes, es de estricta justicia destacar la labor específica desarrollada por los suboficiales y oficiales. Quienes conformaban los cuadros profesionales al momento del conflicto debieron asumir una doble responsabilidad: cumplir con las misiones tácticas y operativas asignadas en condiciones de extrema adversidad y, al mismo tiempo, guiar, contener y liderar en combate a los soldados conscriptos bajo su mando.

La elección de la fecha no es un capricho, sino que responde a una conquista en virtud de haber aprobado ese día el proyecto de Ley 15.386 y su modificatoria Ley 15.617 y eso motiva esta elección. Esta Ley de la Provincia de Buenos Aires establece un régimen previsional especial para oficiales y suboficiales combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que participaron en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o del Atlántico Sur.

Muchas veces, el relato histórico general se divide entre soldados conscriptos y conducción superior, invisibilizando el sacrificio de los suboficiales y oficiales subalternos y jefes que cuerpo a cuerpo compartieron el frío, las privaciones y el fuego enemigo en las islas y en el mar.

Instituir esta fecha no solo representa un acto de reparación histórica y gratitud institucional, sino también una herramienta pedagógica fundamental para las futuras generaciones. La memoria sobre Malvinas debe sostenerse sobre la base de la verdad histórica y el reconocimiento plural a todos los actores que participaron del conflicto, destacando los valores de entrega,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

lealtad, disciplina profesional y vocación de servicio.

Por los motivos expuestos, y entendiendo que la Provincia de Buenos Aires debe ser pionera en el reconocimiento y la revalorización de nuestros héroes de Malvinas, solicitamos a las señoras legisladoras y a los señores legisladores el voto afirmativo del presente proyecto de ley.

MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.